RESOLUCIÓN No. 961 DEL 11 DE JUNIO DE 2020

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-005-2020, Y SE CREA EL COMITÉ EVALUADOR"

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución 1982 del 2017 y la Resolución 0485 del 03 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS-, es la Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con enfoque territorial. En éste contexto, con el propósito de garantizar la prestación de servicios sociales dirigidos a la población en déficit de atención, la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, como dependencia encargada de realizar obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades garantizando los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de la ciudadanía en las áreas urbanas y rurales de Bogotá D.C.

Que mediante una adecuada prestación de servicios en los diferentes Centros y Sedes operativas, en las cuales la SDIS, cumple con sus funciones sociales, mejorando la atención a los ciudadanos, de conformidad con la priorización que se presente, labor que se desarrolla a través de un equipo de trabajo con altas calidades humanas y éticas, al servicio de la ciudadanía procurando el cuidado de los bienes públicos, equipamientos que se deben conservar en óptimas condiciones para la prestación adecuada de los diferentes servicios sociales que se tiene a cargo.

Que con el fin de satisfacer la necesidad antes descrita, se da cumplimiento a los literales d y g del artículo 10 del Decreto Distrital 607 de 2007, el Cual señala lo siguiente:

"d) Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría el seguimiento a su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

g) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría

conforme a los planes, programas y proyectos aprobados."

Que las funciones asignadas a la Subdirección de Plantas Físicas, en el artículo 13 del Decreto Distrital 607 de 2007, tal como se establece en el literal g:

"g) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social".

Que la entidad mediante el Proyecto 1103 "ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL", ejecutado por la Subdirección de Plantas Físicas, planea proveer espacios de integración social en cumplimiento de los estándares de calidad para garantizar la prestación de los servicios sociales en condiciones adecuadas y seguras, construir espacios de integración social que garanticen una adecuada prestación de los servicios sociales.

Que en este sentido, el Plan de Desarrollo en el marco del Pilar/Eje transversal 2 "Pilar Democracia Urbana" enmarcado en el Programa Estratégico "Integración Social Para Una Ciudad De Oportunidades" cuyo objetivo es Construir y adecuar infraestructura social de calidad para reducir la brecha de desigualdad, segregación y discriminación de la ciudad." A desarrollarse a través del proyecto "Equipamientos Urbanos – Integración Social", establece en su Meta No. 8, denominada "Realizar mantenimiento al menos al 70% de los equipamientos de SDIS" contenida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente, así como los requerimientos que se realicen a la Subdirección de Plantas Físicas.

Que adicionalmente, la Subdirección de Plantas Físicas imparte directrices administrativas y técnicas relacionadas con los equipamientos de la SDIS, por lo cual debe garantizar el correcto funcionamiento para la prestación de los servicios sociales. Por ello se requiere la ejecución de obras que tienen como finalidad mantener los inmuebles en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas.

Que teniendo en cuenta ésto y acorde con los lineamientos dirigidos a la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de los objetivos y las metas formuladas en los proyectos de la Secretaría, es necesario contar con los elementos, herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades, que se traducen en una eficiente labor administrativa.

Que las instalaciones de varios de los inmuebles de la SDIS, cuentan con sistemas especiales con fines específicos tales como generar el vapor para servicios de lavandería, calentar el agua de las duchas y calentar agua de las piscinas, estos son los sistemas de calderas, calderines y sus equipos auxiliares o complemetarios como tanques de condensados, tanques de agua caliente, Intercambiadores de calor para piscinas, suavizadores, motores de aire y motobombas para alimentación y/o recirculación de agua, tableros de control y redes de conexión e interconexión que deben recibir mantenimiento periódico para garantizar su correcto funcionamiento y evitar su deterioro prematuro, ya que dichos equipos sufren el desgaste y la avería de sus partes, así mismo presentan fallas en su funcionamiento. Estos sistemas se encuentran instalados en centros de servicio público institucional y algunos tienen un servicio de atención permanente (24 horas) llamados centros de protección, en los cuales se brinda atención a los usuarios de los diferentes programas sociales de la Entidad.

Que la contratación de este servicio se realiza de manera recurrente ya que los sistemas de calderas y calderines hacen parte integral de las infraestructuras de estos centros, bien sea que estén o no temporalmente en servicio para los usuarios. Así las cosas, mediante el contrato resultado del presente proceso de selección, se realizarán los mantenimientos rutinario de los centros que corresponda, también se atenderán los casos emergentes y se realizarán los correctivos necesarios en los sistemas de calderas, calderines, equipos auxiliares y complementarios de los Centros de Desarrollo Comunitario que tienen piscina, los dos Centros de Protección Social como son Bosque Popular y Bello Horizonte, Centros de Protección La María y Renacer.

Que la Subdirección de Plantas Físicas, además de la necesidad expuesta de garantizar la atención permanente del mantenimiento de los Sistemas de Calderas, Calderines y Equipos Auxiliares o Complementarios que hacen parte de aquellos que actualmente están en funcionamiento en los diferentes centros y sedes para la atención de los usuarios de programas sociales de la SDIS, también debe asegurar el mantenimiento correctivo de aquellos sistemas que no obstante al contar con la garantía del proveedor, pueden presentar averías o fallas no imputables al mismo, por tanto deben ser reparados por la SDIS. Así mismo, los sistemas que hoy no están operando, pero que nuevamente entrarán en servicio y requerirán mantenimiento, siendo parte del alcance del objeto de esta contratación.

Que es deber de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección de Plantas Físicas, llevar a cabo las acciones tendientes a prestar los servicios de mantenimiento de los sistemas de calderas y calderines, para evitar al máximo interrupciones y procurar la óptima prestación de los servicios sociales impartidos por los proyectos y programas de la SDIS.

Que la Secretaría de Integración Social resalta la importancia de contratar el servicio de Mantenimiento de Sistemas de Calderas, y teniendo en cuenta, el estado de Emergencia Social debido a la pandemia causada por la enfermedad COVID – 19, la Entidad requiere dar cubrimiento a aquellos centros y sedes que cuentan dentro de sus instalaciones con uno o varios de estos sistemas como son los Centros de Protección como es el caso de CURNN; CP La María; CP Renacer; CPS Bosque Popular, CPS Bello Horizonte, los cuales prestan el servicio las 24 horas y sus usuarios pernoctan allí. Estos sistemas se utilizan para los servicios de agua caliente de duchas, vapor y agua caliente para lavanderías y cocina en algún caso particular, en dichos centros no puede permitirse el riesgo de falla o daño permanente, a su vez, atenderá los servicios de baño y sanitarios para los usuarios y el personal de la Entidad que deba asistir a su labor dentro de los mismos. En caso de no existir un mantenimiento de los sistemas de calderas se atentaría contra la garantía del derecho a una atención con calidad y calidez que siempre ha caracterizado a la Entidad, del mismo modo el contratista dará aplicación a los protocolos de seguridad dispuestos para contrarrestar la emergencia sanitaria por COVID-19 a los centros y sedes de la SDIS que estén prestando los servicios durante la cuarentenao aislamiento preventivo de ser el caso.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social – Proyecto 1103 “Espacios de Integración Social”, considera conveniente adelantar un proceso de selección cuyo objeto es “**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**”.

Que lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, así como el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.La naturaleza del objeto a contratar, responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera

eficiente eficaz y calificada, por lo que es más productivo contratar el mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento, brindando las mínimas condiciones de seguridad y salubridad para la prestación de los servicios de la Entidad.

Que el tipo de servicio a contratar lo debe realizar personal calificado idóneo y suficiente, para el mantenimiento de sistemas de calderas y calderines, por lo tanto, se requiere contratar una persona natural o jurídica experta en este tipo de actividad, que cuente con la logística suficiente como transporte, personal, herramientas y equipos para atender las fallas o daños que haya a lugar y cuenten con la facilidad de conseguir los repuestos necesarios para la prestación del servicio.

Que la Secretaría debe velar por el cuidado de los bienes a su cargo y garantizar los servicios que presta a los usuarios de los programas y proyectos de protección impartidos en sus Centros, Sedes, y a la ciudadanía en general, por lo tanto, es indispensable brindarles el apoyo desde la Subdirección de Plantas Físicas para atender las solicitudes que realice cualquiera de los Centros y/o sus Sedes Administrativas para el mantenimiento y/o cambio de sus equipos.

Que por lo anterior, el presente proceso de contratación es oportuno y conveniente, ya que busca garantizar la prestación ininterrumpida del servicio social misional de la Entidad con calidad y calidez en sus centros y sedes, los cuales deben cumplir con los estándares de calidad y funcionamiento necesarios para brindar a los usuarios las mejores condiciones de habitabilidad y seguridad en el desarrollo de las actividades que implica la prestación del servicio para la SDIS en estos espacios.

Que con el fin de garantizar la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual, la Entidad debe adelantar el presente proceso de contratación, en la modalidad de selección abreviada de menor cuantia cuyo objeto consiste en **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el literal b del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2020.

Que al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Que el presupuesto oficial estimado es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 156.000.000,00),** Incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que el presente proceso de selección se encuentra respaldado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado a continuación:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha expedición
10593	1103-ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**33115021103320803402** REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.	1103-MANT-CI-0002	$156.000.000	$156.000.000	08-04-2020

Que de conformidad con los artìculos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el anexo tecnico en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del proceso de selección de selección abreviada de menor cuantia No. SDIS-SAMC-005-2020, el día veintidos (22) de mayo de 2020.

Qué de acuerdo con el cronograma del proceso, los interesados en el mismo tuvieron como plazo hasta el día 01 de junio de 2020 para realizar las observaciones que consideraran pertinentes, las cuales fueron resueltas por la entidad mediante formulario de respuestas publicado en la plataforma SECOP II el 04 de junio de 2020.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en este proceso de selección la SDIS no limitará la participación únicamente a MIPYMES colombianas en atención a que, en el término establecido en el cronograma, únicamente se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipymes por parte de las empresas IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA y SOLUCIONES E IMPLEMENTACIONES PRESS LIMITADA, sin lograr cumplir las condiciones previstas por la norma antes citada. No obstante, también podrán presentar propuestas las pequeñas y medianas empresas.

Que en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para selección abreviada de menor cuantía No. SDIS-SAMC-005-2020**,** el cual efectuará el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría **CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-005-2020,** cuyo objeto es: **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CALDERAS, CALDERINES Y EQUIPOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS, DE LOS CENTROS Y SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como modalidad de selección para el presente proceso, la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** , de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015**.**

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el cronograma del proceso de Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura del Proceso de Selección.	**11 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	**11 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Plazo para la manifestación de interés en participar.	**Desde el 12 hasta el 17 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii** **QUIENES NO MANIFIESTEN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO, QUEDARÁN EXCLUIDOS DE PARTICIPAR.**
Publicación del listado de oferentes que manifestaron interés de participar por la medio de la plataforma	**18 de junio de 2020 1:00 pm**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Sorteo para seleccionar a los 10 participantes	**18 de junio de 2020 3:00 pm**	**Se realizará el sorteo por la plataforma Teams para los interesados en participar.**
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	**Desde el 12 hasta el 18 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Plazo para dar respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	**24 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Plazo para expedir adendas	**25 de junio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Límite para presentación de las propuestas (Cierre) – Apertura de las propuestas	**26 de junio de 2020 HASTA LAS 10:00 AM.**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	**Desde el 30 de junio hasta el 02 de julio de 2020**	**Subdirección de Contratación carrera 7 No 32 -16 Piso 20**
Publicación del Informe de verificación de Requisitos Habilitantes.	**03 de julio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Traslado, subsanacion y Período para presentar observaciones al informe preliminar.	**Desde el 06 de julio hasta el 09 de julio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.	**14 de julio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Publicación del Acto de Adjudicación	**16 de julio de 2020**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**
Firma del Contrato	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.**	**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al Pliego de Condiciones, de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía no. SDIS-SAMC-005-2020, el cual realizará las siguientes actividades:

1. Atender el proceso de selección.
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y al informe de evaluación de las propuestas.
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, técnicos, económicos y financieros de las propuestas presentadas en desarrollo del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. SDIS-SAMC-005-2020 y elaborar los informes correspondientes.
4. Las demás funciones determinadas en la normatividad vigente

ARTÍCULO QUINTO: El comité evaluador nombrado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el Pliego de Condiciones y estará conformado de la siguiente manera:

a) El Subcomité Técnico y Económico: Conformado por el/la Subdirector/a de Plantas

Físicas y demás profesionales delegados para ello.

b) El Subcomité Financiero: conformado por: El/la Subdirector/a Administrativo y Financiero y los profesionales designados para ello.

c) El Subcomité Jurídico: conformado por: El/a Subdirector/a de Contratación y los profesionales designados para ello.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo, estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. SDIS-SAMC-005-2020 que de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 deben emitirse por parte de la Secretaría, pueden consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a los Entes de Control, Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 extensión 1711 en la Carrera 7 No 32-16 Piso 20 Torre Sur, o en la Página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1982 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÌCULO DÉCIMO: Remitir copia de la presente Resolución con destino al expediente precontractual**.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA WILCHES CORTES
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRÍTAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NOMBRE		SUBDIRECCIÓN	FIRMA
PROYECTÓ:	**ALVARO ANDRES GONZALEZ SAAVEDRA**	ABOGADO CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	Alvaro Andres Gonzalez Saavedra Alvaro Andres Gonzalez Saavedra (11 Jun. 2020 15:08 CDT)
REVISÓ	**WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS**	ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	[redacted] Wendy Caroline Mercado Vanegas (11 Jun. 2020 15:15 CDT)
REVISÓ	**MARGITH VANESSA MURGAS RODRIGUEZ**	ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACIÓN	Margith Vanessa Murgas Rodriguez Margith Vanessa Murgas Rodriguez (11 Jun. 2020 15:19 CDT)
REVISÓ	**ALEJANDRA NEISSA LANCHEROS**	ABOGADA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	alejandra neissa lancheros alejandra neissa lancheros (11 Jun. 2020 15:23 CDT)
APROBÓ	**BALKIS HELENA WEIDEMAN GIRALDO**	SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN	Balkis Weideman G

Acuerdo-RESOLUCIÓN DE APERTURA CALDERAS REVISA CORPORATIVA 11.pdf

Informe de auditoría final 2020-06-11

Fecha de creación:	2020-06-11
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAkBZ_4lIUtOcYB33yCrwvofhCbYO0_GVs

Historial de “Acuerdo-RESOLUCIÓN DE APERTURA CALDERAS REVISA CORPORATIVA 11.pdf”

AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-06-11 - 20:07:07 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Alvaro Andres Gonzalez Saavedra (aagonzalezs@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-11 - 20:07:12 GMT

Alvaro Andres Gonzalez Saavedra (aagonzalezs@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-11 - 20:07:45 GMT- Dirección IP: 190.25.111.226.

Alvaro Andres Gonzalez Saavedra (aagonzalezs@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-11 - 20:08:07 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.25.111.226.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-11 - 20:08:09 GMT

Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-11 - 20:15:13 GMT- Dirección IP: 186.102.25.200.

Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-11 - 20:15:26 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.102.25.200.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-11 - 20:15:28 GMT

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-11 - 20:16:13 GMT- Dirección IP: 181.55.155.210.

Margith Vanessa Murgas Rodriguez (mmurgas@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-11 - 20:19:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.55.155.210.

El documento se ha enviado por correo electrónico a alejandra neissa lancheros (nneissa@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-11 - 20:19:30 GMT

alejandra neissa lancheros (nneissa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-11 - 20:20:24 GMT- Dirección IP: 186.84.20.77.

alejandra neissa lancheros (nneissa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-11 - 20:23:33 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.20.77.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-11 - 20:23:35 GMT

Balkis Helena Wiedeman Giraldo (bwiedeman@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-11 - 21:01:31 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.

2020-06-11 - 21:01:32 GMT

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-06-11 - 23:09:02 GMT- Dirección IP: 186.31.219.208.

Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-11 - 23:10:09 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.31.219.208.

El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co), alejandra neissa lancheros (nneissa@sdis.gov.co), Alvaro Andres Gonzalez Saavedra (aagonzalezs@sdis.gov.co), Wendy Caroline Mercado Vanegas (wmercadov@sdis.gov.co) y 3 más.

2020-06-11 - 23:10:09 GMT